

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90 de 13 de mayo de 2015, la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, siendo necesario efectuar la oportuna rectificación.

Como consecuencia del cambio efectuado por la presente Resolución de corrección de errores sobre el baremo de méritos y las plazas ofertadas, y considerando que las personas concursantes deben aportar la solicitud de destinos y la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de instancias, resulta conveniente proceder a la ampliación del citado plazo inicialmente establecido.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Profesionales

D I S P O N E

Primero. Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 73:

Donde dice:

«ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS (...)

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS (...)

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría/especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.»

Página núm. 89:

Donde dice:

«ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS (...)

FEA CARDIOLOGÍA

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			11

Debe decir:
«ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS (...)

FEA CARDIOLOGÍA

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	0
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	0
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	0
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	0
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	1
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			12

Página núm. 105:
Donde dice:
«ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS (...)

FEA UROLOGÍA

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	0
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
TOTAL			6

Debe decir:
«ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS (...)

FEA UROLOGÍA

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	0
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	0
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	0
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	0
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» CORDOBA	0
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	0
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	0
GRANADA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	0
	4923	HOSPITAL DE BAZA	0
	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA	0
HUELVA	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA	0
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	0
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	0
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	0
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	0
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	0

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	0
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	0
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL U. DE VALME	0
	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED	0
		TOTAL	7

Segundo. Ampliar el plazo para la presentación de instancias de participación en la convocatoria del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud hasta el día 26 de junio de 2015, inclusive.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.